



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**Exp. 2005/1/255**

Montevideo, 15 de febrero de 2007.-

**RESOLUCIÓN 030 ACTA 003**

**VISTO:** La deuda que mantiene el señor Álvaro Gómez Bergara por la suma de \$ 17.448 (pesos uruguayos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO:** I) Que la deuda corresponde a utilización de frecuencias del período enero 2004 a julio 2005.

**CONSIDERANDO:** Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de lograr la regularización de lo adeudado, han sido infructuosas.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

- 1.- Intímese al señor Álvaro Gómez Bergara para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 17.448 (pesos uruguayos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Pase a Secretaría General. Cumplido, pase a Notificaciones para notificar personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

